



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 20- 2020**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3
4 LUNES SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS CON
5 TREINTA MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE
6 SAN CARLOS.

7
8 **ASISTENCIA. –**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10
11 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Nelson Ugalde Rojas, (Presidente
12 Municipal), Gina Marcela Vargas Araya, (Vicepresidente Municipal), Manrique
13 Chaves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraid
14 Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan
15 Adolfo Solís Sauma. -

16
17 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset
18 Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María
19 Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo,
20 Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

21
22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
23 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes
24 Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Andrés Soto
25 Calderón, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Carlos Chacón Obando,
26 Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

27
28 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson
29 Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Javier Campos Campos, Elizabeth
30 Alvarado Muñoz, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. –

1 **ALCALDE MUNICIPAL:** Ausente. -

2

3 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

4

5 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ----.-

6

7 **VISITANTES:**-----.-

8

9

MIEMBROS AUSENTES

10

(SIN EXCUSA)

11

12 Anadis Huertas Méndez, Miguel Ángel Vega Cruz, Alejandro Rodríguez Navarro,

13 Margarita Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia

14 Segura Rojas. –

15

16

MIEMBROS AUSENTES

17

(CON EXCUSA)

18

19

NO

20

21

ARTICULO I.

22

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

23

24 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden

25 del día, el cual se detalla a continuación:

26

27 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.**

28 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

29 **3. ORACIÓN.**

30 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 19 DEL 2020.**

- 1 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 2 **EDUCACIÓN.**
- 3 **6. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 4 **7. TOMA DE ACUERDO PARA LA NO UTILIZACIÓN DE CONTROL DE**
- 5 **ASISTENCIA MEDIANTE EL RELOJ MARCADOR Y RETORMAR LA**
- 6 **ASISTENCIA MANUAL MIENTRAS SE MANTENGA SITUACIÓN DE**
- 7 **PANDEMIA COVID-19.**
- 8 **8. SUSPENSIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS POR EL MES DE ABRIL.**
- 9 **9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
- 10 **CORRESPONDENCIA.–**
- 11 **10.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.**
- 12 **11.INFORMES DE COMISION.**
- 13 **12.MOCIONES.**

14

15 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, sobre el punto número
16 siete del orden del día, referente a toma de acuerdo para la no utilización del control
17 de asistencia mediante el reloj marcador y retomar la asistencia manual mientras se
18 mantenga situación de pandemia Covid- 19, aclara que eso ya se ha estado
19 haciendo pero hay que tomar el acuerdo, sobre punto número ocho, señala que, lo
20 correcto es acordar suspender las sesiones extraordinarias por el mes de abril, si
21 los Regidores así lo deciden.

22

23

ARTÍCULO II.

24

ORACIÓN. -

25

26 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal dirige la oración. -

27

28

29

30

1 **ARTÍCULO III.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 19 DEL 2020.**

3
4 ➤ **Acta N° 19 del 2020. –**

5 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
6 aprobación el Acta N° 19-2020. Al no haberse presentado ningún comentario u
7 objeción con respecto al Acta N° 19-2020, **se da por aprobada la misma. Votación**
8 **unánime. –**

9
10
11 **ARTÍCULO IV.**

12 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
13 **EDUCACIÓN.**

14
15 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

16
17 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación
18 se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
19 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
20 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

21
22 **ESCUELA LAS CRUCITAS-CUTRIS**

- 23
24 ➤ Kenneth Alberto González Romero.....cédula.....2-785-967

25
26 **ACUERDO N° 01.-**

27
28 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
29 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V.

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-284-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Willy Andrés Aragón Quesada	2-554-833	B33939	Restaurante	C	Florencia

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°02.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-284-2020 de la Sección de Patentes
8 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
9 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Willy Andrés Aragón Quesada	2-554-833	B33939	Restaurante	C	Florencia

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

15

16 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-285-2020 emitido por la Sección de
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
5 Carlos.

6

7 La licencia solicitada es la siguiente:

8	Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
9						
10	Ronald Eduardo Blanco Aguilar	2-441-691	B33878	Restaurante	C	Quesada
11						

11

12 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
13 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

14

15 **SE ACUERDA:**

16

17 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

18

19 **ACUERDO N°03.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-285-2020 de la Sección de Patentes
22 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
23 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

24

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Ronald Eduardo Blanco Aguilar	2-441-691	B33878	Restaurante	C	Quesada

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **TOMA DE ACUERDO PARA LA NO UTILIZACIÓN DE CONTROL DE**
3 **ASISTENCIA MEDIANTE EL RELOJ MARCADOR Y RETORMAR LA**
4 **ASISTENCIA MANUAL MIENTRAS SE MANTENGA SITUACIÓN DE PANDEMIA**
5 **COVID-19.**

- 6
- 7 ➤ **Toma de acuerdo para la no utilización del control de asistencia mediante**
8 **el reloj marcador mientras se mantenga situación de pandemia COVID-19.-**
- 9

10 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, sobre el tema del reloj
11 marcador, señala que por el Covid-19 se dejó de utilizar, sin embargo, hay que tomar
12 un acuerdo para que paulatinamente se deje de usar y se vuelva a aplicar cuando
13 pase la pandemia.

14

15 **ACUERDO N°04.-**

16

17 No utilizar el control de asistencia a las sesiones del Concejo Municipal mediante el
18 reloj marcador, debido a la emergencia sanitaria vivida en el país, por el contagio
19 del Coronavirus CONVID-19, retomando la asistencia manual, mientras se
20 mantenga dicha situación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.-**

22

23 **ARTÍCULO VII.**

24 **TOMA DE ACUERDO PARA SUPENDER LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS**
25 **POR EL MES DE ABRIL 2020.**

- 26
- 27 ➤ **Suspensión de las sesiones extraordinarias por el mes de abril 2020.-**
- 28

29 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, señala que, en horas de la
30 mañana, discutió el tema con el señor Alcalde, indica que las sesiones

1 extraordinarias tienen un costo aproximado de tres millones trescientos por
2 sesiones, sin viáticos, los ingresos ordinarios de Bienes Inmuebles se redujeron en
3 un 47% en el mes de marzo, más de un 20% en otros servicios, se está hablando
4 más de doscientos y tanto millones de colones, consideramos prudente solicitar al
5 Concejo Municipal eliminar esas sesiones extraordinarias, además menciona que,
6 se tomó la libertad en documento que presentó en la correspondencia, de que fuera
7 por tres meses, eso implica un recurso aproximado de veinticinco millones de
8 colones que probablemente se van a ocupar, pero, eso le corresponderá al próximo
9 concejo Municipal validarlo, evidentemente si hay un tema de emergencia y de
10 relevancia se tendría que considerar.

11

12 El señor Manrique Quesada Chaves, Regidor Municipal, indica que, viendo que
13 definitivamente no solo Bienes Inmuebles, sino que lo que más va a sufrir este
14 Municipio es con Patentes, primero porque dejaron de vender, segundo porque
15 están pretendiendo bajar al 50%, o sea van a bajar bastante los ingresos fuera de
16 lo que mandan para la Junta Vial, lo único es que la sesión del primero de mayo no
17 se podría suspender y es extraordinaria.

18

19 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, aclara que, la próxima
20 semana se va a presentar una propuesta para la sesión del primero de mayo, siendo
21 que este Concejo Municipal tiene que dejar el acuerdo tomado, hoy conversó con el
22 señor Alcalde para ver qué opción podría darse.

23

24 El señor Manrique Chaves Quesada, al respecto consulta qué si la sesión del
25 primero de mayo entra como extraordinaria.

26

27 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, responde que sí, pero, no
28 es de recursos pagos.

29

1 El señor Allan Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, entiende que hay
2 que tomar un acuerdo para eliminar la sesión extraordinaria que ya se había
3 programado para abril, pero, por qué hay que tomar un acuerdo para suspender las
4 extraordinarias, las extraordinarias simplemente no convocan, el próximo Concejo
5 Municipal verá si las convoca o no.

6

7 El señor Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, señala que, lo
8 mínimo que pueden hacer es aportar algo, si hay una sesión extraordinaria
9 convocada, sería no realizarla, consecuentemente es importante apoyar la
10 iniciativa.

11

12 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, indica que, sobre lo que el
13 Regidor Allan Solís Sauma indica que, es cierto, es un tema de redacción en el
14 tema, es la suspensión de la sesión extraordinaria convocada, ya que no hay otro
15 convocada, además aclara que, lo que amplió fue una solicitud que hace a la
16 Administración Municipal, en realidad sería solo una la suspensión de la sesión
17 extraordinaria del 23 de abril, siendo que se le comunicará también al Concejo
18 Municipal entrante para que tomen nota.

19

20 **ACUERDO N° 05.-**

21

22 Debido a la emergencia sanitaria que vive el país por la pandemia COVID-19 se
23 determina, suspender la Sesión Extraordinaria convocada a las 03:30 p.m. el día
24 jueves 23 de abril del presente año, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de
25 San Carlos, para la presentación del informe anual de labores del 2019, del Comité
26 Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

29

30

1 **ARTÍCULO VIII.**

2 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
3 **CORRESPONDENCIA. -**

4
5 ➤ **Informe de correspondencia. –**

6
7 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

8
9 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSC-AM-DE-EC-057-2020 emitido por la administración
10 Municipal mediante el cual solicitan resolución de convenios que fueron presentados
11 en solicitud desde el mes de diciembre de 2019 y requieren resolver **SE**
12 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Comunicarle de nuevo al**
13 **departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto que los oficios MSC-**
14 **AM-EC-0311 Y 0310-2019 ya fueron aprobados y los oficios 313 y 316 (en este**
15 **informe) recién acaban de ser entregados a la Comisión de Asuntos Jurídicos;**
16 **se estarán resolviendo en estos 15 días.**

17
18 **Artículo 2.** Se recibe oficio DSR.047-2020/I-089-2020-DSR emitido por del
19 Departamento Oficina Regionales del CFIA mediante el cual envían informe de
20 inspección I-089-2020-DSR **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para que entregue informe**
22 **al concejo en 15 días hábiles.**

23
24 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSCCM.AI-0054-2020 emitido por Director de Auditoría
25 Interna mediante el cual presenta para conocimiento el informe sobre la gestión de
26 la Dirección de Auditoría Interna año 2019 N. IAI-001-2020 **SE RECOMIENDA AL**
27 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido, pasar copia a**
28 **regidores para conocimiento. Copia a regidores electos para su conocimiento.**

1 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSP-DM-DVUR-DIFRO-DPF-0242-03-2020 emitido por
2 la Dirección de Policía Fronteras en relación al oficio del Concejo Municipal
3 MSCCM-SC-0317-2020 donde informa;

- 4
- 5 • El Ministerio de Seguridad Públicos, representado por la Dirección de Policía
6 de Fronteras, quedan a la orden de la Municipalidad de San Carlos con la
7 finalidad de realizar una rendición de cuentas de la labor desempeñada en la
8 zona norte del país por parte de la policía de fronteras.
 - 9 • Con relación del punto 2, de crear en el Concejo Municipal, una comisión
10 especial de Asuntos Fronterizos del Norte del cantón de San Carlos, de parte
11 de la Dirección de Policía de Fronteras, solicitamos respetuosamente se
12 puedan incluir en dicha comisión.
 - 13 • Con relación a la posible rendición de cuentas debido a la Pandemia por el
14 Covid-19 , solicitamos respetuosamente la rendición de cuentas una vez
15 finalizada dicha pandemia.

16 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
17 **recibido, trasladar este oficio para el Concejo Municipal entrante al presidente**
18 **/a municipal para nombramiento de comisión. Comunicar al señor Carlos Vega**
19 **como proponente de la comunidad de Copevega.**

20

21 **Artículo 5.** Se recibe oficio SCMSM-EXT-020-03-2020 emitido por el Concejo
22 Municipal de San Mateo mediante el cual comunican de acuerdos 1 de la sesión
23 ordinaria 204 del 23 de marzo de 2020 donde solicita a su Administración Municipal
24 resoluciones administrativas para aplazar y fraccionar pagos sobre servicios
25 municipales y deudas tributarias. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

27

28 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC.AM-0467-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
29 mediante el cual remite oficio MSCAM-UTGV-0483-2020, emitido por el Director de
30 la Unidad Técnica de Gestión Vial. Pablo Jiménez Araya, en el cual explica la

1 solicitud de inclusión de proyecto de mejoras en las vías de comunicación de acceso
2 al Concho de Pocosol donde explica que es ruta nacional. **SE RECOMIENDA AL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la comisión de obra pública para**
4 **su análisis y recomendación a este concejo**

5
6 **Artículo 7.** Se recibe oficio MO-SCM-94-20-2016-2020 emitido por el Concejo
7 Municipal de la Municipalidad de Orotina donde acordaron solicitar al Ministerio de
8 Salud y al Presidente de la Republica para que dicten lineamientos para aplicar la
9 ley seca. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
10 **y recibido.**

11
12 **Artículo 8.** Se recibe oficio de la Asesora Legal del Concejo Municipal mediante
13 el cual remite en su condición de Órgano Director del debido proceso para
14 determinar la viabilidad de revocar la licencia de licores N.272 para el negocio
15 denominado Restaurante El Botecito Junior la resolución final. **SE**
16 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR Con base a lo**
17 **expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado**
18 **sobre la materia, en mi carácter de ÓRGANO DIRECTOR DEL DEBIDO**
19 **PROCESO, debidamente nombrado por el Concejo Municipal de San Carlos**
20 **según acuerdo tomado en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de**
21 **agosto del 2019, mediante artículo N° XII, acuerdo N° 34 del acta N° 46 para**
22 **determinar la vialidad de revocar la licencia de licor N. 272 otorgada al**
23 **negocio denominado Restaurante El Botecito Junior; este ÓRGANO**
24 **DIRECTOR DEL DEBIDO PROCESO resuelve recomendar:**

- 25
26 **1. Revocar la licencia de licor N° 272 otorgada para el negocio comercial**
27 **denominado Restaurante El Botecito Junior en el distrito de**
28 **Florencia, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y**
29 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047.**

1 **2. Notificar al señor José Melvin Rugama Pineda, portador de la cédula**
2 **de residencia número 155808660431, del presente acuerdo de**
3 **revocatoria de la licencia de licor N° 272 otorgada para el negocio**
4 **comercial denominado Restaurante El Botecito Junior en el distrito**
5 **de Florencia, cantón San Carlos, por infracción a la Ley de**
6 **Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**
7 **N. 9047.**

8 **3. Informar al señor José Melvin Rugama Pineda, portador de la cédula**
9 **de residencia número 155808660431, que, contra el presente acuerdo,**
10 **de conformidad con el artículo 163 y siguientes del Código Municipal,**
11 **pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y**
12 **apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del**
13 **mismo.**

14
15
16 **Artículo 9.** Se recibe oficio MSCAM-GA-0115-2020 emitido por Geógrafo Gestión
17 ambiental de la Municipalidad de San Carlos donde traslada nota de la Escuela de
18 Chambacu para la tala de 10 árboles en la vía publica camino publico 2-10-090 y
19 requieren aprobación del Concejo **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
20 **ACORDAR. Trasladar la comisión de ambiente para su análisis y**
21 **recomendación a este concejo**

22
23 **Artículo 10.** Se recibe oficio de la Asesora Legal del Concejo Municipal ALCM-010-
24 2019 mediante el cual remite una serie de recomendaciones del oficio MSCAM-SJ-
25 0307-2020 del Departamento de Servicios Jurídicos Municipal sobre proceso de
26 conocimiento planteado ante el Tribunal Contencioso administrativo por parte de la
27 Ganadera Eduardos, S.A. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
28 **ACORDAR**

29

- 1 **1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su**
2 **sesión ordinaria celebrada el lunes 23 de marzo de 2020 mediante**
3 **artículo N. VIII acuerdo 21 del acta 18**
- 4 **2. Admitir la presente propuesta de respuesta a la resolución de las 10**
5 **horas y 30 minutos del 22 de enero del año 2020 emitida por el Tribunal**
6 **Contencioso Administrativo y civil de Hacienda, dándose respuesta y**
7 **oposición al Proceso de conocimiento incoado por la Sociedad**
8 **Ganadera Eduardos, S.A.**
- 9 **3. Solicitar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal que**
10 **gestione con la Administración Municipal el traslado respuesta a la**
11 **resolución de las 10 horas y 30 minutos del 22 de enero del año 2020**
12 **emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y civil de Hacienda,**
13 **dándose respuesta y oposición al Proceso de conocimiento incoado**
14 **por la Sociedad Ganadera Eduardos, S.A.; así como la prueba que ha**
15 **sido ofrecida, a fin de ser presentado ante el Tribunal Contencioso**
16 **Administrativo y civil de Hacienda el día lunes 13 de abril del año en**
17 **curso.**

18

19 **Artículo 10.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por los regidores
20 electos de oposición mediante el cual solicitan ante la situación del COVID19 la
21 Municipalidad de San Carlos adopte una visión de crisis y prepare un plan de
22 contingencia y mitigación integral de conocimiento público de medidas de corto y
23 mediano plazo y solicitan hacer una mesa de trabajo de análisis sobre la situación
24 actual y futura **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
25 **trasladar a la Administración Municipal para que en 10 días hábiles de**
26 **respuesta a dicha solicitud por medio de informe a este Concejo municipal y**
27 **copia a los regidores y síndicos del Concejo para conocimiento**

28

29 **Artículo 11.** Se recibe oficio MSC.AM-0514.2020 emitido por la Alcaldía Municipal
30 mediante el cual trasladan borrador de convenio de ejecución de obrar bajo el

1 principio de inmatriculación entre la Municipalidad de San CARLOS y ADI de
2 Kopehebron de Cutris, construcción I etapa de cocina comunal. **SE RECOMIENDA**
3 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la comisión de hacienda y**
4 **presupuesto para su análisis y recomendación a este concejo**

5
6 **Artículo 12.** Se recibe oficio DECSSC-156-2020 emitido por decano de la
7 Universidad Técnica Nacional Luis Restrepo mediante el cual pone a disposición
8 recursos de la Universidad al Municipio para atender situaciones con COVID 19 **SE**
9 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
10 **Administración Municipal para los correspondiente y copia a los regidores y**
11 **síndicos del Concejo para conocimiento del Concejo para conocimiento**

12
13 **Artículo 13.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Presidente
14 Municipal del Concejo Municipal de San Carlos Nelson Ugalde Rojas mediante el
15 cual traslada al señor Alcalde una carta mediante plantea un análisis de partidas
16 presupuestarias y de posibles acciones para atender desde el Gobierno Local para
17 atender y prevé situaciones del COVID19, así como se pone a disposición para
18 trabajar en lo que mejor considere- **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
19 **ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para los correspondiente**
20 **y copia a los regidores y síndicos del Concejo para conocimiento del Concejo**
21 **para conocimiento.**

22
23 **Artículo 14.** Se recibe correo electrónico por parte de la red costarricense de
24 Mujeres Municipalistas mediante el cual invitan a la actividad de Inducción virtual
25 para síndicas 2020-2024 a realizarse el día martes 7 de abril 2020 a la 10 am **SE**
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a las síndicas**
27 **electas para el periodo 2020-2024 para su atención.**

28
29 **Artículo 15.** Se recibe oficio CCIT-ZN-020-2020 emitido por la Cámara de
30 Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte mediante el cual solicitan conocer

1 los planes de contingencia o directrices municipales que permitan facilitar los
2 espacios y mitigar las consecuencias causadas por el mal que enfrentamos todos y
3 solicitan ser parte o al menos estar informados de la toma de decisiones del
4 gobierno local en pro de unir esfuerzos e ideas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
5 **MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración Municipal para que en 10**
6 **días hábiles de respuesta a dicha solicitud por medio de informe a este**
7 **Concejo municipal y copia a los regidores y síndicos del Concejo para**
8 **conocimiento**

9

10 **Termina 12 md**

11

12 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, sobre el punto número
13 once del informe de correspondencia, referente a nota emitida por algunos de los
14 Regidores del próximo Concejo Municipal, indica que, tiene duda en la redacción,
15 porque dice que se recibe documento sin número de oficio emitido por los regidores
16 electos de oposición, pero, en la nota no ve que ninguno de ellos mencione que son
17 de oposición, sugiere que se elimine de oposición, porque en la nota ello no se
18 manifiestan como de oposición.

19

20 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, sobre el punto número
21 doce, indica que, hay que valorar la importancia de que el señor Luis Restrepo está
22 en la disposición de prestar las instalaciones para apoyar la situación del COVID-
23 19, sería importante enviarle al señor Restrepo una nota de agradecimiento.

24

25 La señora Ana Rosario Saborío, Regidora Municipal, sobre el punto número
26 seis, donde el Licenciado Pablo Jiménez está dando la explicación de la solicitud de
27 inclusión de proyectos de mejoras en las vías de comunicación de acceso al Concho
28 de Pocosol, explica que es una ruta nacional, al respecto desea saber si solamente
29 hay esa ruta de acceso al Concho de Pocosol.

30

1 La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, sobre el punto número
2 diez, solicita que se le amplíe la información.

3
4 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, sobre lo indicado por el
5 Regidor Evaristo Arce Hernández, señala que, es cierto, la nota no dice que son de
6 oposición, sin embargo, es claro que son los de oposición, lo que hizo fue y sin
7 ningún afán, fue como una aclaración para que fuera más simple para entender, no
8 ve ningún problema en dejar o quitarlo, se puede quitar por un tema de que no está
9 escrito en la nota, pero, era importante que quedara explícito por muchas cosas que
10 pueden más adelante pasar, sobre la nota del señor Luis Restrepo de la Universidad
11 Técnica Nacional, se pusieron a disposición, como la Cámara de Comercio y los
12 mismos Regidores en este caso y otros que se están poniendo a disposición, sobre
13 el asunto de la Regidora Ana Rosario Saborío señala que, sí, hay que ver la nota,
14 la Comisión de Obras Públicas lo verá, de hecho, la solicitud era solamente sobre
15 esa vía o si sobre las vías del Concho. Sobre el punto diez aclara que, es un caso
16 que se vio hace algunos días, lo que está sugiriendo la Asesora Legal es que se
17 varíe el acuerdo donde se trasladó a la Administración para que hiciera la
18 consideración, porque ya ellos trasladaron las recomendaciones tal cual, que
19 quedara más bien ya el acuerdo completo sobre el fallo para que se traslade los
20 documentos al Tribunal Contencioso Administrativo.

21
22 **ACUERDO N°06.-**

23
24 Con base en el oficio MSC-AM-DE-EC-057-2020 emitido por la Administración
25 Municipal mediante el cual solicitan resolución de convenios que fueron presentados
26 en solicitud desde el mes de diciembre de 2019, se determina, comunicarle de
27 nuevo al Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto que los oficios
28 MSC-AM-EC-0311 y 0310-2019 ya fueron aprobados y los oficios 313 y 316 (en este
29 informe) recién acaban de ser entregados a la Comisión de Asuntos Jurídicos; se

1 estarán resolviendo en estos 15 días. **Votación unánime. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 **ACUERDO N°07.-**

5

6 Trasladar a la Administración Municipal para que brinde informe al Concejo Municipal en
7 15 días hábiles, oficio DSR.047-2020/I-089-2020-DSR, emitido por del Departamento
8 Oficina Regionales del Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos, mediante el cual
9 envían informe de inspección I-089-2020-DSR. **Votación unánime. ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 **ACUERDO N°08.-**

13

14 Dar por visto y recibido, trasladar copia a Regidores de este Concejo Municipal y a
15 Regidores electos del nuevo Concejo Municipal para su conocimiento, oficio MSCCM.AI-
16 0054-2020 emitido por Director de Auditoría Interna mediante el cual presenta para
17 conocimiento el informe sobre la gestión de la Dirección de Auditoría Interna año 2019
18 N. IAI-001-2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19

20 **ACUERDO N°09.-**

21

22 Dar por visto y recibido, trasladar copia al Presidente(a) del Concejo Municipal entrante
23 para nombramiento de comisión. Comunicar al señor Carlos Vega como proponente de
24 la comunidad de Coopevega, oficio MSP-DM-DVUR-DIFRO-DPF-0242-03-2020 emitido
25 por la Dirección de Policía Fronteras referente a realizar una rendición de cuentas de la
26 labor desempeñada en la zona norte del país, en relación al oficio del Concejo Municipal
27 MSCCM-SC-0317-2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO. –**

29

30

1 **ACUERDO N°10.-**

2

3 Dar por visto y recibido, oficio SCMSM-EXT-020-03-2020 emitido por el Concejo
4 Municipal de San Mateo mediante el cual comunican el acuerdo N° 1 de la sesión
5 ordinaria N° 204 del 23 de marzo de 2020, donde solicita a su Administración Municipal
6 resoluciones administrativas para aplazar y fraccionar pagos sobre servicios municipales
7 y deudas tributarias. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

9 **ACUERDO N°11.-**

10

11 Trasladar la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y recomendación a
12 este Concejo Municipal, oficio MSC.AM-0467-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
13 mediante el cual remite oficio MSCAM-UTGV-0483-2020, por el señor Pablo Jiménez
14 Araya, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en el cual explica la solicitud de
15 inclusión de proyecto de mejoras en las vías de comunicación de acceso al Concho de
16 Pocosol donde explica que es ruta nacional. **Votación unánime. ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18

19 **ACUERDO N°12.-**

20

21 Dar por visto y recibido, oficio MO-SCM-94-20-2016-2020 emitido por el Concejo
22 Municipal de la Municipalidad de Orotina, donde acordaron solicitar al Ministerio de Salud
23 y al Presidente de la República para que dicten lineamientos para aplicar la ley seca.
24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 **ACUERDO N°13.-**

27

28 Con base en oficio de la Asesora Legal del Concejo Municipal mediante el cual remite en
29 su condición de Órgano Director del Debido Proceso para determinar la viabilidad de
30 revocar la licencia de licores N.272 para el negocio denominado Restaurante El Botecito

1 Junior la resolución final, se determina:

2

3

CONSIDERANDO:

4

5 **PRIMERO:** En fecha 07 de noviembre del 2014, al ser las 11:25 p.m., funcionarios
6 del Departamento de Inspectores de la Municipalidad de San Carlos realizan
7 Primera Notificación por Infracción a la Ley 7773 y Orden de Sellar la Actividad
8 Lucrativa al local comercial denominado Restaurante El Botecito Junior por ejecutar
9 la actividad de música en vivo y karaoke sin contar con el respectivo permiso
10 municipal. (Ver folio 337 del expediente de marras).

11

12 **SEGUNDO:** En fecha 31 de octubre del 2015, al ser las 11:45 p.m., se realizó la
13 Primera Notificación de Advertencia de Irregularidades en el Permiso de la Actividad
14 Lucrativa al establecimiento comercial denominado El Botecito Junior, por poseer
15 comunicación interna con un apartamento, la cocina no estaba en funcionamiento
16 ni equipada y la actividad principal era la venta de licor. (Ver folios 384 y 385).

17

18 **TERCERO:** En fecha 20 de agosto del 2016, al ser las 02:40 horas, se realiza Parte
19 Municipal por Infracción a la Ley de Licores N° 9047 por incumplimiento de horario
20 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el local comercial
21 denominado El Botecito Junior por parte de funcionarios del Departamento de
22 Inspectores Municipal en compañía de funcionarios de Fuerza Pública. (Ver folios
23 del 397 al 399 del expediente de marras).

24

25 **CUARTO:** En fecha 10 de junio del 2017, al ser las 00:40 horas, se realiza Parte
26 Municipal y Denuncia por Infracción a la Ley de Licores y su Reglamento en el local
27 comercial denominado El Botecito Junior por ubicarse por parte de los inspectores
28 municipales a un menor de edad consumiendo licor dentro del local comercial. (Ver
29 folios del 406 al 411 del expediente de marras).

30

1 **QUINTO:** En fecha 03 de julio del 2019, se recibe en el Departamento de
2 Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos, oficio N° 078-04-06-
3 2017-B2 de fecha 04 de junio del 2017, emitido por la Delegación Distrital de
4 Florencia, en el cual se indica que se ha comprobado por parte de oficiales de
5 Fuerza Pública en diversas ocasiones, incidentes como riñas, personas heridas y
6 actos de violencia dentro y fuera del establecimiento comercial denominado como
7 Restaurante El Botecito Junior. (Ver folio 439 del expediente de marras).

8

9 **SEXTO:** En fecha 10 de mayo del 2019, al ser las 10:55 p.m., se realiza Primera
10 Notificación por Infracción a la Ley 7773 y Orden de Sellar la Actividad Lucrativa en
11 el negocio denominado El Botecito Junior, por encontrarse veintiocho personas
12 consumiendo licor y solamente dos ingiriendo alimentos, además de esto, se realiza
13 actividad de espectáculo público sin contarse con los respectivos permisos. (Ver
14 folios del 445 al 452 del expediente de marras).

15

16 **SÉTIMO:** En fecha 25 de mayo del 2019, al ser las 12:45 a.m., se realiza Parte
17 Municipal por Infracción a la Ley 7773 y Orden de Sellar la Actividad Lucrativa en el
18 negocio denominado El Botecito Junior, por encontrarse veinte personas
19 consumiendo licor y ninguna ingiriendo alimentos, siendo la actividad principal la
20 venta de licor al momento de la visita. (Ver folios del 457 al 461 del expediente de
21 marras).

22

23 **OCTAVO:** Mediante oficio PAT-313-2019 de fecha 03 de junio del 2019, la Sección
24 de Patentes Municipal comunica al señor Alcalde Municipal sobre las irregularidades
25 e incumplimiento a la Ley N° 9047 presentadas en el local comercial denominado
26 El Botecito Junior ubicado en el distrito de Florencia, solicitándose se inicie el
27 procedimiento administrativo correspondiente. (Ver folios del 462 al 466 del
28 expediente de marras).

29

30 **NOVENO: HECHOS PROBADOS:** Como tales se tienen los que a continuación se

1 enlistan:

2

3 **1.** Que en fecha 31 de octubre del 2015, al ser las 11:45 p.m., se logró
4 constatar que el establecimiento comercial denominado El Botecito
5 Junior, posee comunicación interna con un apartamento, la cocina no
6 estaba en funcionamiento ni equipada y la actividad principal era la venta
7 de licor.

8

9 **2.** Que en fecha 20 de agosto del 2016, al ser las 02:40 horas, se logró
10 constatar por parte de funcionarios del Departamento de Inspectores
11 Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública,
12 incumplimiento de horario para la comercialización de bebidas con
13 contenido alcohólico en el local comercial denominado El Botecito Junior.

14

15 **3.** El que en fecha 10 de junio del 2017, al ser las 00:40 horas, se logró
16 constatar por parte de funcionarios del Departamento de Inspectores
17 Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública, la
18 permanencia de un menor de edad consumiendo licor dentro del local
19 comercial.

20

21 **4.** Que en fecha 10 de mayo del 2019, al ser las 10:55 p.m., se logró
22 constatar por parte de funcionarios del Departamento de Inspectores
23 Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública,
24 incumplimiento de horario para la comercialización de bebidas con
25 contenido alcohólico en el local comercial denominado El Botecito Junior
26 por encontrarse veintiocho personas consumiendo licor y solamente dos
27 ingiriendo alimentos, además de esto, se realiza actividad de espectáculo
28 público sin contarse con los respectivos permisos.

29

1 **5.** El que en fecha 25 de mayo del 2019, al ser las 12:45 a.m., se logró
2 constatar por parte de funcionarios del Departamento de Inspectores
3 Municipal, en compañía de funcionarios de Fuerza Pública,
4 incumplimiento de horario para la comercialización de bebidas con
5 contenido alcohólico en el local comercial denominado El Botecito Junior
6 por encontrarse veinte personas consumiendo licor y ninguna ingiriendo
7 alimentos, siendo la actividad principal la venta de licor al momento de la
8 visita.

9
10 **DÉCIMO: HECHOS NO PROBADOS:** De los elementos probatorios no se logra
11 tener de manera concreta y certera los hechos que a continuación se detallan:

12
13 **1.** El que en fecha 07 de noviembre del 2014, al ser las 11:25 p.m., el local
14 comercial denominado Restaurante El Botecito Junior ejecutara la
15 actividad de música en vivo y karaoke sin contar con el respectivo
16 permiso municipal; no se aportó prueba que acredite este hecho.

17
18 **2.** Que se haya comprobado por parte de oficiales de Fuerza Pública, que
19 en diversas ocasiones se hubiesen presentado incidentes como riñas,
20 personas heridas y actos de violencia dentro y fuera del establecimiento
21 comercial denominado como Restaurante El Botecito Junior; no se aportó
22 prueba que valide este hecho.

23
24 **DÉCIMO PRIMERO: OBJETO DEL PROCESO Y ARGUMENTO DE LAS PARTES:**

25 Vistas las posiciones vertidas en autos por las partes en conflicto, se determinada
26 que el quid del asunto es, si hubo incumplimiento a la Ley N° 9047 denominada Ley
27 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su
28 Reglamento, o no por parte del señor José Melvin Rugama Pineda.

29
30 De previo a entrar a analizar la denuncia interpuesta en el presente proceso, se

1 hace necesario conocer parte de la normativa jurídica que rige la materia, misma
2 que se detalla a continuación:

3

4 La Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley
5 N. 9047, en sus artículos 04, 09 incisos g) y k), 11 inciso c), 13, 14 inciso b) y 22
6 establece:

7

8

9 **ARTÍCULO 4.- Tipos de licencias**

10

11 La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con
12 contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:

13

14 **Licencia clase C:** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con
15 contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo,
16 junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la
17 venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial
18 secundaria del establecimiento.

19

20 **ARTÍCULO 9.- Prohibiciones:**

21

22 **g)** Se prohíbe la comercialización o el otorgamiento gratuito de bebidas con
23 contenido alcohólico a menores de edad, a personas con limitaciones
24 cognoscitivas y volitivas, a personas en evidente estado de ebriedad y a
25 personas que estén perturbando el orden público.

26

27 **k)** Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico fuera
28 de los horarios establecidos en el artículo 11 de la presente Ley.

29

30

1 **ARTÍCULO 11.- Horarios:**

2

3 Se establece los siguientes horarios para la venta de bebidas con contenido
4 alcohólico al detalle:

5

6 **c)** Los establecimientos que exploten licencias clase C podrán comercializar
7 bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 2:30
8 horas del siguiente día.

9

10 **ARTÍCULO 13.- Edad mínima para el consumo**

11

12 La edad mínima para el consumo de bebidas con contenido alcohólico será de
13 dieciocho años cumplidos.

14

15 Los expendedores de bebidas con contenido alcohólico deberán solicitar la
16 cédula de identificación u otro documento público oficial cuando tengan dudas
17 con respecto a la edad de la persona, a fin de cumplir con la prohibición del
18 expendio, a título oneroso o el otorgamiento gratuito, de bebidas con contenido
19 alcohólico a personas menores de edad.

20

21 **ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia**

22

23 Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

24

25 **a)** Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o
26 licencia temporal con que opere.

27

28 **b)** Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios
29 establecidos para su licencia.

30

- 1 c) Venda, canjee, arriende, transfiera, enajene, traspase o subarriende de
2 forma alguna la licencia o por cualquier medio permita su utilización
3 indebida por terceros en contravención de lo dispuesto en el artículo 3 de
4 esta ley.

5

6 **ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas**

7

8 Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido
9 alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones
10 cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión
11 y se ordenará el cierre del establecimiento.

12

13 Visto lo anterior, se hace menester destacar que al ser la patente otorgada al señor
14 José Melvin Rugama Pineda de Clase C, la misma podría ser explotada únicamente
15 en un horario entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día,
16 debiéndose destacar que, a pesar de que las visitas que realizaran los funcionarios
17 municipales en conjunto con miembros de la Fuerza Pública fueron dentro del horario
18 permitido, es claro que la actividad principal que se estaba desarrollando no era la
19 venta de alimentos, sino la venta de bebidas con contenido alcohólico, violentando
20 de esta forma la clasificación que por ley le ha sido otorgada.

21

22 El Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera del II Circuito Judicial de San
23 José emite la resolución N. 163-2017 de las catorce horas con siete minutos del
24 veintiocho de abril del dos mil diecisiete, la cual, dentro de lo destacable estableció:

25

26 *... La Ley distingue los restaurantes por cuanto están acondicionados*
27 *para que la actividad principal sea la venta de comida, o sea, son*
28 *comercios adonde a los clientes se les sirve alimentos que, si desean,*
29 *pueden acompañar con algún licor. Diferente son los bares, pues se*
30 *acondicionan para el expendio de licor principalmente, por lo general con*

1 *una barra o algunas mesas, en donde los clientes acompañan con algún*
2 *alimento...*

3
4 *... Desde este punto de vista, las apreciaciones de los funcionarios*
5 *públicos fueron correctas, lo cual dio sustento al cierre inmediato del*
6 *negocio, en ejercicio de los poderes de policía de las autoridades locales,*
7 *al tratarse de hechos de “mera constatación” que facultan a las*
8 *autoridades locales a actuar de manera inmediata, lo cual se tiene por*
9 *ajustado a derecho...*

10
11 *... Por ende, los alegatos de defensa no son compartidos por este*
12 *Tribunal, no siendo de recibo agravio que tiende a obviar la realidad*
13 *palpable de esa noche en el lugar, cuando alega que no podría obligar a*
14 *la gente a comer a cierta hora, cuando en realidad, el recurrente hizo*
15 *caso omiso respecto de los límites de la naturaleza de su negocio, que le*
16 *exigen que la venta de licor sea accesoria a la venta de comidas dentro*
17 *del local...*

18
19 De lo anterior se denota que las actuaciones de los inspectores municipales, así
20 como de los miembros de la Fuerza Pública, estuvieron totalmente apegadas a
21 derecho y no pueden ser consideradas como actos de persecución administrativa,
22 abuso de autoridad o mala fe, en razón de ser responsables de fiscalizar y garantizar
23 que la normativa legal se cumpla, encontrándose facultados para llevar a cabo las
24 acciones desplegadas en el caso que nos ocupa.

25
26 De la lectura del expediente en análisis se desprende que la actividad autorizada
27 para el local comercial denominado El Botecito Junior es la de restaurante, siendo
28 que de acuerdo a los informes brindados por los funcionarios municipales de las
29 reiteradas visitas que llevaran a cabo al sitio, el mismo ejerce la actividad de bar y no
30 de restaurante, dado que la actividad principal que se encontraban ejerciendo era la

1 de venta de licor, la cual debería de ser una actividad secundaria en el caso de los
2 restaurantes en razón que la actividad principal de los mismos es la venta de
3 alimentos.

4
5 Además de haberse presentado irregularidades en cuanto a la actividad que se
6 ejerce en el local comercial, también se constata, por medio de los informes
7 presentados por los funcionarios municipales y personeros de Fuerza Pública, la
8 presencia de menores de edad ingiriendo licor en el sitio, lo cual denota una clara
9 violación a la normativa legal existente.

10
11 Sumado a esto se hace importante destacar la declaración brindada por el testigo
12 Juan José Chioldes López, quien con su manifestación ratifica el Parte Municipal y
13 Denuncia por Infracción a la Ley de Licores y su Reglamento fecha 10 de junio del
14 2017, relativo a la permanencia de una menor de edad ingiriendo licor en las
15 instalaciones del local comercial denominado El Botecito Junior, señalándose a
16 continuación la exposición blandida por el mismo:

17
18 ***“en uno de los momentos uno de los compañeros de Fuerza Pública***
19 ***nos indica que hay una menor ingiriendo licor dentro del local, por***
20 ***lo cual a nosotros como Municipalidad nos toca realizar un parte***
21 ***porque se está incumpliendo la ley en esa parte, por lo que se realiza***
22 ***el parte municipal, realizándose la clausura por incumplimiento a la***
23 ***ley, siendo que a pesar de que en ese momento estaba al día con la***
24 ***documentación, solamente fue esa parte, por eso nos tocó actuar***
25 ***de esa manera, la muchacha se encontraba dentro del local en una***
26 ***de las mesas exteriores que son parte del local, dentro de la parte***
27 ***techada que es parte del servicio que daba el local, los de la Fuerza***
28 ***Pública en ese momento le preguntaron a ella si era menor de edad***
29 ***y ella dijo que si, no es deber de nosotros pedir la factura, uno de***
30 ***los reclamos del dueño del local fue que él no le había servido ese***

1 ***tipo de licor a esa muchacha, siendo que como parte de la ley es***
2 ***responsabilidad del local si hay un menor que esté consumiendo***
3 ***licor dentro del local, simplemente hay una menor consumiendo***
4 ***licor dentro de las instalaciones del bar, el lugar donde se***
5 ***encontraba la muchacha es como un corredor o una terraza que está***
6 ***dentro del techo de lo que es el establecimiento, ella estaba sentada***
7 ***en una de las mesas y la mesa era igual a las que estaban dentro del***
8 ***local, y el servicio que se brindaba a esas mesas era por parte de***
9 ***los mismos que atienden el local, de hecho habían varias mesas***
10 ***dentro y afuera consumiendo licor dentro del mismo servicio del***
11 ***local del establecimiento”.***

12
13 La Ley N. 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
14 Alcohólico, en sus artículos 06 y 30 establece:

15
16 **ARTÍCULO 6.- Revocación de licencias**

17
18 *Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establecen el Código*
19 *Municipal y la Ley General de la Administración Pública, la municipalidad*
20 *podrá revocar la licencia para comercialización de bebidas con contenido*
21 *alcohólico, en los siguientes casos:*

22
23 ***a) Muerte o renuncia de su titular, disolución, quiebra o insolvencia***
24 ***judicialmente declaradas.***

25
26 ***b) Falta de explotación comercial por más de seis meses sin causa***
27 ***justificada.***

28
29 ***c) Falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia, después de***
30 ***haber sido aplicada la suspensión establecida en el artículo 10 de esta ley.***

1 *Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 81 bis del Código*
2 *Municipal.*

3
4 *d) Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren*
5 *conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien, se*
6 *dediquen a título personal o por interpuesta persona a actividades distintas*
7 *de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para la comercialización*
8 *de bebidas con contenido alcohólico.*

9
10 *e) Cuando los licenciarios incurran en las infracciones establecidas, de*
11 *conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV o violen disposiciones,*
12 *prohibiciones y requisitos establecidos en esta ley y el Código Municipal.*

13
14 ***Artículo 30.- Fiscalización y control.*** *La Administración Tributaria por*
15 *medio del Departamento de Patentes, y la Unidad de Inspectores, deberá*
16 *fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas en aras de*
17 *controlar la explotación de la actividad, la revocatoria de las licencias, la*
18 *renovación de las mismas, y el pago correcto y oportuno de la patente de*
19 *licores y licencias, para lo cual dispondrá de las potestades que confieren*
20 *la Ley, el Código Municipal y en lo procedente el Código de Normas y*
21 *Procedimientos Tributarios, por tanto, la Administración deberá proveer*
22 *los recursos tecnológicos, materiales y humanos necesarios que le*
23 *permitan realizar esta labor, por ello, del total recaudado en virtud de la*
24 *Ley N°9047 la Municipalidad destinará anualmente a la Administración*
25 *Tributaria no menos de un 20% por ciento de los ingresos obtenidos para*
26 *el desarrollo de las funciones de fiscalización y control encomendadas a*
27 *la Municipalidad en materia tributaria.*

28
29 ***Cuando en un establecimiento autorizado para la venta de licores se***
30 ***produzca escándalo o alteración a la tranquilidad y el orden público,***

1 ***o cuando se violaren las disposiciones legales o reglamentarias que***
2 ***regulen su funcionamiento por razones transitorias o temporales, la***
3 ***Unidad de Inspectores, o las autoridades de policía se encontrarán***
4 ***facultadas para suspender por el término de 24 horas la venta de***
5 ***bebidas con contenido alcohólico y ordenar el cierre del negocio,***
6 ***aún para el caso de comercios que cuenten con declaratoria***
7 ***turística sin horario de cierre.***

8
9 *De igual manera se procederá conforme a lo señalado en el párrafo*
10 *anterior, al detectarse que las condiciones de operación y funcionamiento*
11 *de un comercio varíen sustancialmente a la actividad autorizada; en*
12 *desmérito a las definiciones y terminologías dispuestas en el presente*
13 *reglamento y en la Ley número 9047 para cada actividad.*

14
15 ***La reincidencia o comprobación de este hecho por segunda vez***
16 ***dará lugar a la apertura de un procedimiento administrativo***
17 ***ordinario a efecto de cancelar las licencias municipales.***

18
19 (La negrita no pertenece al original).

20
21 La Procuraduría General de la República en su dictamen 105-2014 del 24 de marzo
22 del 2014, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

23
24 *“... En definitiva, una licencia no puede convertirse en un activo a favor*
25 *de una persona, pues consiste en un acto administrativo habilitante para*
26 *el ejercicio de una actividad reglada. Se refiere a una actividad que*
27 *ineludiblemente se encuentra sujeta a la fiscalización del Estado, por lo*
28 *que no puede estimarse que se trate de un activo patrimonial a favor del*
29 *particular. Desde el momento en que se está en el plano de las*
30 *autorizaciones, no es posible interpretar que se genere derecho de*

1 *propiedad alguno respecto de dicho acto administrativo habilitante. Ergo,*
2 *la acción debe ser desestimada en cuanto a este alegato.*

3
4 Debe destacarse que el disfrute de una licencia de licor se limita al cumplimiento
5 por parte del licenciario de la normativa y reglas establecidas para ello, siendo el
6 Estado, representando en este caso por la Municipalidad de San Carlos, el llamado
7 a fiscalizar y constatar que la actividad comercial que se realice esté apegada al
8 ordenamiento legal, estableciéndose que a partir del momento en que la actividad
9 que se desarrolla infrinja o violente dicha normativa, es obligación de los
10 fiscalizadores el tomar las acciones necesarias a fin de contrarrestar dicha situación,
11 siendo que en el caso que nos ocupa, el derecho que ejercía el señor Rugama
12 Pineda sobre la licencia que le fue otorgada fue quebrantado en razón de las
13 múltiples infracciones cometidas contra la Ley de Regulación y Comercialización de
14 Bebidas con Contenido Alcohólico Ley N. 9047.

15
16
17 La Contraloría General de la República en su dictamen CGR/DJ-1266-2017 (12761)
18 del 27 de octubre del 2017, en cuanto al tema que nos ocupa ha señalado:

19
20 *Con apoyo en lo indicado y en vista de que en este caso la intención de*
21 *esa corporación municipal, es revocar una patente de licores por un*
22 *presunto incumplimiento a los términos y condiciones bajo los cuales fue*
23 *otorgada, interesa destacar que esta Contraloría General en el oficio N°*
24 *1744 (DAGJ-336-2004) del 19 de febrero de 2004, abordó justamente el*
25 *tema de la cancelación de una patente de licores, indicando –en lo que*
26 *interesa- que el numeral 155 de la LGAP no resulta aplicable cuando de*
27 *infracciones a las normas reguladoras de esas licencias se trata, en cuyo*
28 *caso la Municipalidad se encuentra plenamente facultada para cancelar*
29 *la misma, esto sin requerir el dictamen favorable de esta Contraloría por*
30 *actuar en ejercicio del derecho sancionador administrativo.*

1 En cuanto a la demás prueba admitida en el presente proceso, no se hace referencia
2 a la misma por carecer de relevancia en el caso.

3

4

POR TANTO

5

6 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis
7 realizado sobre la materia, se resuelve:

8

- 9 1. Revocar la licencia de licor N° 272 otorgada para el negocio comercial
10 denominado Restaurante El Botecito Junior en el distrito de Florencia,
11 cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y
12 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047.
- 13 2. Notificar al señor José Melvin Rugama Pineda, portador de la cédula de
14 residencia número 155808660431, del presente acuerdo de revocatoria
15 de la licencia de licor N° 272 otorgada para el negocio comercial
16 denominado Restaurante El Botecito Junior en el distrito de Florencia,
17 cantón San Carlos, por infracción a la Ley de Regulación y
18 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N. 9047.
- 19 3. Informar al señor José Melvin Rugama Pineda, portador de la cédula de
20 residencia número 155808660431, que, contra el presente acuerdo, de
21 conformidad con el artículo 163 y siguientes del Código Municipal,
22 pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación
23 dentro de los cinco días siguientes a la notificación del mismo.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26

27 **ACUERDO N°14.-**

28

29 Trasladar la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y
30 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSCAM-GA-0115-2020 emitido por

1 Geógrafo Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos donde traslada nota de
2 la Escuela de Chambacu para la tala de 10 árboles en la vía publica camino publico 2-
3 10-090 y requieren aprobación del Concejo. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **ACUERDO N°15.-**

7

8 1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión
9 ordinaria celebrada el lunes 23 de marzo de 2020 mediante artículo N° VII,
10 acuerdo N° 21 del acta N° 18.

11

12 2. Admitir la presente propuesta de respuesta a la resolución de las 10 horas y
13 30 minutos del 22 de enero del año 2020 emitida por el Tribunal Contencioso
14 Administrativo y civil de Hacienda, dándose respuesta y oposición al Proceso
15 de conocimiento incoado por la Sociedad Ganadera Eduardos, S.A.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.
ASUNTO: PROCESO DE CONOCIMIENTO.
EXPEDIENTE JUDICIAL: 18-000907-1028-CA-3
ACTORA: GANADERA EDUARDOS S.A.
DEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

16

17 **Señores Jueces:**

18

19 El suscrito, **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador
20 de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número
21 dos-trescientos ochenta y siete - ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**

1 de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres –cero
2 catorce-cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
3 del Tribunal Supremo de Elecciones número 1309-E11-2016 de las diez horas con
4 veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, con todo respeto
5 ante su Autoridad me presento en tiempo y forma para cumplir con la resolución de
6 las diez horas y treinta minutos del veintidós de enero del año dos mil veinte, dando
7 respuesta y oponiéndome rotundamente al Proceso de Conocimiento incoado por
8 Sociedad Ganadera Eduardos S.A., de la forma que expongo a continuación:

9
10 **DE LOS HECHOS RELATADOS POR LA PARTE ACTORA**

11
12 **PRIMERO: Se rechaza por inexacto**, se indica que la Sociedad Ganadera
13 Eduardos S.A. es propietaria ante el Registro Nacional de las fincas: 2-432235-000,
14 2-210909-000, 2-360155-000, 2-455406-000 y 2-455407-000, siendo lo correcto de
15 la siguiente manera:

16
17 **1.1** 432235-000 está a nombre de Transporte Noventa y Tres S.A. y no
18 Ganadera Eduardo S.A.

19
20 **1.2** 210909-000 Ganadera Eduardo, se encuentra en DISTRITO 1 LOS
21 CHILES, CANTON 14 LOS CHILES, por lo que no es jurisdicción de
22 esta Municipalidad

23
24 **1.3** 360155-000 Ganadera Eduardo, se encuentra en DISTRITO 3 EL
25 AMPARO, CANTON 14 LOS CHILES, por lo que no es jurisdicción de
26 esta Municipalidad

27
28 **1.4** 455406-000 Ganadera Eduardo S.A

29
30 **1.5** 455407-000 Ganadera Eduardos S.A.

1

2 **SEGUNDO: Se tiene como cierto**, la Sección de Bienes Inmuebles recibió el 17 de
3 diciembre de 2013 solicitud planteada por la Sociedad Ganadera Eduardos S.A.,
4 misma que fue debidamente atendida mediante el oficio PV-023-2014 de fecha 06
5 de enero del 2014.

6

7 **TERCERO: Se rechaza por inexacto**, es totalmente falso lo que lo aseverado ya
8 que en la Ley 9071 no se habla en ninguno de sus artículos sobre la exoneración
9 de bienes inmuebles a terrenos destinados a la ganadería, haciéndose mención
10 únicamente de lo siguiente:

11

12 *La Ley N° 9071 del 17 de setiembre del 2012, en su reglamento mediante*
13 *el Capítulo VI el cual hace mención de la aplicación del transitorio V, en*
14 *su artículo 23 indica lo siguiente: Para tales efectos, el Concejo Municipal*
15 *emitirá un acuerdo debidamente motivado en el que se resuelva si la*
16 *municipalidad revisara y corregirá las declaraciones indicadas en el*
17 *artículo anterior, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley y con base*
18 *en la condición de pequeño y mediano productor agropecuario. También*
19 *el Artículo 24 indica: Si el Concejo Municipal toma el acuerdo de no*
20 *revisar las declaraciones al amparo de lo dispuesto en el transitorio V de*
21 *la Ley, deberá comunicarlos a los contribuyentes que presenten su*
22 *solicitud.*

23

24 **CUARTO: Se tiene como cierto**, en razón de que las propiedades indicadas se
25 dedican a la ganadería.

26

27 **QUINTO: Se rechaza por inexacto**, señala la parte actora que sus propiedades
28 están abrigadas dentro de la Zona Homogénea de Valor Agropecuario, lo cual es
29 falso, ya que estas Zonas Homogéneas a la fecha de la solicitud presentada no
30 existían, siendo correcto lo indicado en la ley, tal y como señala a continuación:

1 *Transitorio II.- La elaboración de la plataforma de valores agropecuarios*
2 *a que hace referencia el artículo 2 de esta ley, deberá elaborarse dentro*
3 *del plazo de cuatro años contados desde la entrada en vigencia de esta*
4 *ley. Por lo que, al no estar estas zonas homogéneas vigentes para la*
5 *fecha de solicitud, no se puede decir que las propiedades se encuentran*
6 *dentro de las mismas.*

7
8 **SEXTO: Se rechaza por inexacto**, ya que la Municipalidad de San Carlos y todos
9 sus representantes, están en la obligación de acatar toda directriz que emane de
10 nuestras leyes, siendo esta la razón por la cual el Concejo Municipal de San Carlos
11 en su sesión ordinaria celebrada el lunes 16 de junio del 2014, mediante artículo N°
12 20, acta N° 37, acordó no revisar las declaraciones presentadas por pequeños y
13 medianos productores, debiéndose considerar como falsa la aseveración que
14 señala que el Concejo Municipal tardíamente delimitó las zonas homogéneas, ya
15 que como se indica en el Transitorio II, se contaba con un plazo de cuatro años para
16 la elaboración de estas zonas homogéneas, quedando la creación de las mismas
17 en manos del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura y Ganadería,
18 razón por la cual el Concejo Municipal nunca incumplió con ninguna ley.

19
20 **SÉTIMO: Se rechaza por inexacto**, la respuesta brindada por la Sección de Bienes
21 Inmuebles de la Municipalidad de San Carlos el 13 de enero del 2014 mediante el
22 oficio PV-023-2014, se encuentra conforme a lo indicado por ley, ya que según lo
23 señalado en el Transitorio II, la elaboración de la plataforma de valores
24 agropecuarios a que hace referencia el artículo 2 de esta ley de la Ley 9071, deberá
25 elaborarse dentro del plazo de cuatro años contados desde la entrada en vigencia
26 de la misma, por lo que, al no estar estas zonas homogéneas vigentes para la fecha
27 de la solicitud, no se puede establecer que las propiedades se encuentran dentro
28 de dichas zonas.

29
30

1 sea responsabilidad de mi representada.

2

3 **Cosa Juzgada:** Debe acogerse esta defensa por cuanto la Municipalidad de San
4 Carlos no debió ser demandada en un asunto que ya con anterioridad fue dilucidado
5 por parte del Tribunal Contencioso Administrativo mediante la resolución N° 013-
6 2016-VII de las once horas del diez de febrero del dos mil dieciséis, en la cual se
7 rechaza en todos sus extremos la demanda interpuesta por la parte actora contra la
8 Municipalidad de San Carlos en la cual requería que se les exonerara del impuesto
9 territorial o el rebajo del mismo acorde con lo dispuesto por la Ley 9071 acorde a lo
10 dispuesto por la Ley 9071 con relación a terrenos de uso agrario.

11

12 **Falta de legitimación ACTIVA Y PASIVA:** Tanto en el escrito de demanda como en
13 la notificación del proceso como tal, se hace referencia al Concejo Municipal de
14 Ciudad Quesada, San Carlos el cual no constituye sujeto o titular de Derecho para
15 tales efectos, conforme lo establece la normativa legal vigente, la Constitución
16 Política en su artículo 169 señala:

17

18 *“... La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón,
19 estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo
20 deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y
21 de un funcionario ejecutivo que designará la ley...”*

22

23 Y el artículo 12 del Código Municipal, señala:

24

25 *“... El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo
26 denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley,
27 además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección
28 popular...”*

29

30 Ahora bien, el artículo 14 del mismo Código Municipal denomina al Alcalde como el

1 funcionario ejecutivo según el artículo 169 de la Constitución Política.

2

3 Finalmente señala el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, inciso n) que quien
4 ostenta la representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le
5 otorguen la presente ley y el Concejo Municipal, es precisamente el Alcalde
6 Municipal, así las cosas, resulta improcedente interponer una denuncia ordinaria en
7 contra del Concejo Municipal de Ciudad Quesada, por cuanto es un cuerpo
8 colegiado que no ostenta representación legal alguna por norma legal a nombre de
9 la Municipalidad de San Carlos.

10

11 Aunado a lo anterior, de los hechos (apreciaciones subjetivas indicadas por la parte
12 actora en el escrito de la demanda) no se logra determinar un daño real efectivo e
13 individualizable, tal cual lo exige el numeral 196 de la Ley General de Administración
14 Pública, lo que resulta en una imposible atribución de responsabilidad a mi
15 representada. De manera que no se constituye el nexo de causalidad necesario
16 para poder atribuir responsabilidad a esta corporación municipal; no pudiéndose
17 determinar daño alguno, pues no es posible determinar la relación causa efecto, sin
18 la demostración de la causa.

19

20 **Sine actione agit:** la genérica.

21

22

FUNDAMENTO JURIDICO

23

24 La presente respuesta se fundamenta en la Constitución Política, artículo 17
25 siguientes y concordantes de la Ley 7794 denominada Código Municipal, artículo
26 63 y siguientes de la Ley número 8508 denominado Código Contencioso
27 Administrativo, Ley General de la Administración Pública.

28

29

30

1 **PETITORIA**

2
3 Por los fundamentos expuestos y la legislación enunciada, con el debido respeto,
4 en nombre de mi representada, solicito a ese Alto Tribunal:

5
6 **1.-** Que se declara sin lugar en todos los extremos la presente demanda interpuesta
7 por el señor Enrique Batalla Navarro en su calidad de representante legal de la
8 Sociedad Ganadera Eduardos S.A. contra la Municipalidad de San Carlos.

9
10 **2.-** Se condene a la actora al pago de ambas costas de esta acción.
11
12

13 **PRUEBA**

14 Ofrezco:

15
16 **DOCUMENTAL:**

- 17
18 • Copia certificada del expediente administrativo denominado "Ganadera
19 Eduardos S.A.".
20

21 **NOTIFICACIONES**

22
23 Señalo como medio principal para atender notificaciones el correo electrónico:
24 **secretariaconcejo@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el fax **24611065**
25 **rotulado a nombre del Concejo Municipal de San Carlos**. Para efectos de avisos
26 y recordatorios podré ser localizado al teléfono celular 8711-9586.
27

28 Ruego resolver de conformidad.

29 Ciudad Quesada, San Carlos, 23 de marzo del 2020.
30

1 Lic. Alfredo Córdoba Soro
2 Alcalde
3 Municipalidad De San Carlos

4
5 3. Solicitar al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal que gestione
6 con la Administración Municipal el traslado respuesta a la resolución de las
7 10 horas y 30 minutos del 22 de enero del año 2020 emitida por el Tribunal
8 Contencioso Administrativo y civil de Hacienda, dándose respuesta y
9 oposición al Proceso de conocimiento incoado por la Sociedad Ganadera
10 Eduardos, S.A.; así como la prueba que ha sido ofrecida, a fin de ser
11 presentado ante el Tribunal Contencioso Administrativo y civil de Hacienda el
12 día lunes 13 de abril del año en curso.

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **ACUERDO N°16.-**

17

18 Trasladar a la Administración Municipal para que en 10 días hábiles brinde respuesta a
19 dicha solicitud por medio de informe a este Concejo Municipal y copia a los Regidores y
20 Síndicos del Concejo para conocimiento, documento sin número de oficio emitido por los
21 Regidores electos del nuevo Concejo Municipal, mediante el cual solicitan ante la
22 situación del COVID19 la Municipalidad de San Carlos adopte una visión de crisis y
23 prepare un plan de contingencia y mitigación integral de conocimiento público de
24 medidas de corto y mediano plazo y solicitan hacer una mesa de trabajo de análisis sobre
25 la situación actual y futura. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO.**

27

28 **ACUERDO N°17.-**

29

30 Trasladar la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y

1 recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC.AM-0514.2020 emitido por la
2 Alcaldía Municipal mediante el cual trasladan borrador de convenio de ejecución de obrar
3 bajo el principio de inmatriculación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
4 de Desarrollo Integral de Kopehebron de Cutris, construcción I etapa de cocina comunal.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6

7 **ACUERDO N°18.-**

8

9 Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente y copia a los Regidores
10 y Síndicos del Concejo para conocimiento, oficio DECSSC-156-2020 emitido por Decano
11 de la Universidad Técnica Nacional Luis Restrepo, mediante el cual pone a disposición
12 recursos de la Universidad al Municipio para atender situaciones con COVID 19.

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 **ACUERDO N°19.-**

16

17 Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente y copia a los Regidores
18 y Síndicos del Concejo para conocimiento, documento sin número de oficio emitido por
19 el Presidente Municipal del Concejo Municipal de San Carlos Nelson Ugalde Rojas
20 mediante el cual traslada al señor Alcalde una carta mediante plantea un análisis de
21 partidas presupuestarias y de posibles acciones para atender desde el Gobierno Local y
22 prever situaciones del COVID-19, así como se pone a disposición para trabajar en lo que
23 mejor considere. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

25 **ACUERDO N°20.-**

26 Trasladar a las Síndicas electas para el periodo 2020-2024 para su atención, correo
27 electrónico por parte de la red costarricense de Mujeres Municipalistas, mediante el cual
28 invitan a la actividad de Inducción virtual para síndicas 2020-2024 a realizarse el día
29 martes 7 de abril 2020 a la 10 am. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

30 **APROBADO.**

1 **ACUERDO N°21.-**

2

3 Trasladar a la Administración Municipal para que en 10 días hábiles de respuesta a dicha
4 solicitud por medio de informe a este Concejo Municipal y a los Regidores y Síndicos del
5 Concejo para conocimiento, oficio CCIT-ZN-020-2020 emitido por la Cámara de
6 Comercio, Industria y Turismo de la Zona Norte mediante el cual solicitan conocer los
7 planes de contingencia o directrices municipales que permitan facilitar los espacios y
8 mitigar las consecuencias causadas por el mal que enfrentamos todos y solicitan ser
9 parte o al menos estar informados de la toma de decisiones del gobierno local en pro de
10 unir esfuerzos e ideas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.**

12

13

ARTÍCULO IX.

14

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

15

16 ➤ **Nombramientos en comisión:**

17 **SE ACUERDA:**

18

19 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
20 detalla:

21

- 22 • Al Síndico Aurelio Valenciano Alpizar, el pasado lunes 30 de marzo del
23 presente año, estuvo con la maquinaria en el camino 2-10- 575, a partir de
24 10:00 a.m. a 03:00 p.m., en Chambacu de Monterrey. **Votación unánime. –**
- 25 • A la Síndica Yerlin Yarenis Arce Chaverri, el pasado lunes 30 de marzo del
26 presente año, estuvo la maquinaria en los caminos 2-10- 445 y 2-10-446, de
27 11:00 a.m. a 04:00 p.m. en Monterrey. **Votación unánime. –**

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO X.
INFORMES DE COMISIÓN

La Secretaria del Concejo Municipal, informa que no se cuenta con informes de comisión para ser conocidos en la presente sesión.

ARTÍCULO XI.
MOCIONES. -

- **Solicitud de cambio de sede para la Sesión solemne del Primero de mayo 2020.**

Se recibe moción, presentada por la Regidora Yuset Bolaños Esquivel, acogida por el Regidor Manrique Chaves Quesada, la cual se detalla a continuación:

Yo, Yuset Bolaños Esquivel, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

En vista a la emergencia que se está viviendo en el país por el COVID-19 y que la Sesión Solemne del Primero de mayo es concurrida por la Prensa, todo el Concejo Municipal y algunos invitados.

Recomiendo acordar:

Cambiar la sede para la Sesión Solemne del Primero de mayo 2020, con la idea de mantener la distancia prudente según recomendación del Ministerio de Salud, que la Administración realice las gestiones correspondientes.

Se solicita dispensa de trámite.

1 **SE ACUERDA:**

2

3 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

4

5 La señora Yuset Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, indica que,
6 analizando la situación para la sesión del primero de mayo, no van a caber las
7 personas con la distancia que se requiere, le parece prudente escuchar una
8 recomendación de la Asesora Legal, para que indique si se puede cambiar la sede.
9 Cree que, si se puede, pero debe ser publicado el lugar donde se va a cambiar la
10 sesión, la Administración puede encargarse de eso, igualmente tienen que hacer la
11 publicación y todo lo demás, esa es la idea de la moción, reitero que en el Salón de
12 Sesiones del Municipio no van a caber todos y es sumamente peligroso no mantener
13 la distancia unos con otros.

14

15 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, señala que, está
16 totalmente de acuerdo con la situación que expone la Regidora Yuset Bolaños,
17 pregunta que, si le corresponde al Concejo Municipal ver ese asunto o a la
18 Administración Municipal buscar el lugar, acomodar a la gente y si tiene que ser
19 publicado.

20

21 El señor Luis Fernando Porras, Regidor Municipal, indica que, le agregaría a
22 la moción que se traiga para la próxima semana, como lo señaló el Presidente
23 Municipal anteriormente, de que el lunes próximo se tenía que tomar algún acuerdo
24 sobre la sesión del primero de mayo, propone que se hable con la Administración
25 Municipal para ver si se puede hacer en otro lugar con más espacio, o si se puede
26 restringir a que sea una sesión rápida, solemne, exclusivamente con las personas
27 que corresponden estar presentes.

28

29 La señora Gina Marcela Vargas Araya, Regidora Municipal, manifiesta que,
30 en una parte está de acuerdo con la moción, por el tema de la preocupación y de lo

1 que hay que considerar, pero, no está de acuerdo en que se considere otro lugar,
2 porque se aprobó de que se suspendan dos sesiones extraordinarias, es recurso,
3 si se hace en otro lugar hay que considerar mobiliario, pagar sonido etc., y eso son
4 gastos, se ha dicho muy claro que el primero de mayo del Concejo que entra es
5 atípico como todo lo que se ha estado viviendo por el COVID-19, única y
6 exclusivamente vienen los Regidores y Síndicos, cero prensa, que es lo más
7 prudente, porque no aglomerarse y cero visitantes y familiares, muchos del Concejo
8 actual tenían la intención de acompañarlos ese día, pero, no es la época, mucho
9 menos de buscar a ver cómo se gasta más, generar más gastos para eso, no es
10 prudente lo que necesitan es analizar el tema de la seguridad de los demás, los
11 únicos que les acompañaría sería el señor Alcalde y la Vicealcaldesa, hay que ver
12 la propuesta que se va a presentar la próxima semana en cuanto a la sesión.

13

14 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, definitivamente
15 tiene que ser nombrado por el Concejo Municipal las condiciones que se tienen que
16 dar, cualquier modificación de esa sesión tiene que ser publicada en La Gaceta, en
17 caso contrario se aquí se aplica, lo que no sabe es si siempre tiene que hacerse la
18 publicación, eso lo tiene que consultar, no va apoyar la moción, no porque no crea
19 que sea lo mejor llevarlo o no, sino porque como lo mencionó antes la intención era
20 hacer una valoración para la próxima semana para ver qué es lo más conveniente.
21 También hay que ver si va a pasar antes del primero de mayo una regulación o un
22 Proyecto de Ley de todo lo que va a llevar ese primero de mayo, incluso hoy pasaron
23 una nota de que va a ser cero públicos, totalmente cerrada, hay un montón de
24 condiciones y elementos a valorar, es muy válida la moción, pero, todavía hay un
25 poco de tiempo para hacerlo.

26

27 La señora Yuset Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, le gustaría conocer
28 la opinión de la Asesora Legal del Concejo Municipal al respecto, también si se le
29 puede decir a la Prensa y al público en general que no entren, si el Concejo tiene

1 esa potestad y en caso de que la próxima semana acuerden cambiar el lugar, cuánto
2 tiempo se necesita para hacer la publicación.

3

4 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, indica que, bien lo
5 señalaba el señor Nelson Ugalde, Presidente Municipal con respecto a incurrir en
6 gastos, ejemplos: el salón de actos de la Escuela Juan Chaves tiene sonido, el Siglo
7 XXI, que es municipal, la Ciudad Deportiva, etc, que no se diga que no es esto por
8 aumentar los costos, en ningún momento ha sido esa la intención, lo que quiere
9 apelar es a eso, que no quede que es que se va a incurrir en gastos.

10

11 El señor Luis Fernando Porras, Regidor Municipal, señala que, coincide con
12 el Regidor Manrique Chaves, además cree que en el momento que estamos se
13 presta para muchas cosas, hay que ser conscientes de lo que está sucediendo, es
14 que hay gente que no está consciente de lo que está sucediendo, con uno que esté
15 de la Municipalidad y que cubra la información para que la pase a los medios de
16 comunicación, que estén los que tienen que estar, es un acto Solemne muy bonito
17 pero, estamos en un momento donde tenemos que estar distanciados, lo más
18 correcto y prudente es que se deje para la próxima sesión, que lo vea la parte Legal
19 y analizar más el asunto.

20

21 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, sobre las consultas de
22 la Regidora Yuset Bolaños, señala que, por el Decreto si se pueden limitar para el
23 acceso público, incluso los medios de comunicación si correspondiera, esa una
24 opción y hay otra que está en consideración que el Proyecto Ley que incluso aunque
25 está a favor de las sesiones virtuales la del primero de mayo no, pero está en
26 discusión en este momento, no se sabe que va a pasar, la publicación es
27 relativamente rápido porque es en un Diario de circulación, es claro que lo que están
28 solicitando no son gastos excesivos ni mucho menos, sin embargo, precisamente
29 en la mañana de todos los temas que habló con el Alcalde fue el primero de mayo
30 y se quedó en que se iba a ver cómo se presentaba una moción para la próxima

1 semana, con las consideraciones que se pudieran hacer o cuales son las mejores
2 opciones. Recalca que, igual de la Regidora Gina Vargas, le hubiese gustado estar
3 en esa sesión, el primero de mayo de la vez pasada que no estuvieran presentes
4 los Regidores salientes no fue muy bonito, era algo que es natural que se diera,
5 pero esta vez tocará que no se podrá ni arrimarse a los que no nos toca estar por
6 acá y desearles lo mejor desde lejos, reitera que no es que está en contra, lo que
7 hay que hacer es una validación con la Administración.

8

9 **ACUERDO N°22.-**

10

11 Rechazar la moción presenta por la Regidora Yuset Bolaños Esquivel,
12 referente a solicitud de cambiar la sede para la Sesión Solemne del primero de
13 mayo 2020. **Votación unánime. -**

14

15 El señor Edgar Enrique Jiménez Esquivel, Regidor Municipal, justifica su voto
16 en contra, señalando que, en esa línea hay una iniciativa del señor Rodolfo
17 Thomson para el primero de mayo, hay un Proyecto de Ley presentado para ver
18 cómo se va hacer esa sesión y otras condiciones, eso está muy avanzado en la
19 Asamblea Legislativa.

20

21 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, justifica su voto en
22 contra indicando que, está de acuerdo con la compañera en su propuesta, pero hay
23 que dar tiempo y esperar los lineamientos que el Gobierno de la República va a dar
24 al respecto.

25

26 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, justifica su voto en
27 contra manifestando que, comparte con la Regidora Yuset Bolaños la preocupación
28 ellos tienen porque la situación cada día se agrava más, pero, también hay mucho
29 en camino para estas sesiones, la Unión de Gobiernos Locales están trabajando en

1 ese sentido, considera muy atinada la moción, pero si ya se está trabajando en eso
2 no es tan necesario.

3
4 La Regidora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, justifica su voto en
5 contra, señalando que, la Regidora Yuset Bolaños en parte tiene la razón, pero no
6 es lo mismo que se haga en la Escuela Juan Chaves u otro lugar, es lo más lindo
7 que se haga en el Salón de Sesiones del Municipio, si hay que cambiar se cambia,
8 pero la solemnidad del salón de sesiones es tan importante para un acontecimiento
9 como el del primero de mayo, aunque sea poquita gente, pero que sea en el
10 Municipio.

11
12 La señora Gina Marcela Vargas Araya Regidora Municipal, justifica su voto
13 en contras, indicando que, igual que muchos compañeros, no por no apoyar la
14 moción de la Regidora Yuset Bolaños, porque muy claro dijo que sí hay que pensar
15 en la salud, pero, el señor Presidente Municipal ya lo había dicho que él y el señor
16 Alcalde Municipal ya estaban tomando en consideración todo esto, no ve que haya
17 que apresurarse tanto si ya lo están trabajando y también está el Proyecto de Ley
18 del señor Roberto Thomson, hay que esperar a ver que va a pasar, eso pronto lo
19 van a tomar porque urge resolver el asunto.

20

21 **AL SER LAS DIECISÉIS HORAS CON CATORCE MINUTOS EL SEÑOR**
22 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

23

24

25

26

27 **Nelson Jesús Ugalde Rojas**

Ana Patricia Solís Rojas

28 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

29